



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

F-GC-05  
Versión: 9  
2023-03-27

## PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	/	
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.	/	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> ).	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	/	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. <b>(Opcional)</b> ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	/	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	/	
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	/	
Cotización o propuesta.	/	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		/
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/	
Experiencia requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación	/	

N/A = No aplica

Fecha de presentación:

07/06/2023

CONTRATISTA:

GLOBAL ATEC SAS.

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

GUILLERMO ADOLFO OSUNA RUIZ

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la matrícula profesional.		
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )		
Certificado de antecedentes judiciales. ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
Experiencia requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.		

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: \_\_\_\_\_



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36  
Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : GLOBAL ASTI S.A.S  
Nit : 800228515-3  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 63784  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 1994  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 27 37 19 - Cervantes  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : contacto@globalsas.co  
Teléfono comercial 1 : 8840809  
Teléfono comercial 2 : 8904777  
Teléfono comercial 3 : 3117469843

Dirección para notificación judicial : CR 27 37 19 - Cervantes  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : contacto@globalsas.co  
Teléfono para notificación 1 : 8840809  
Teléfono notificación 2 : 8904777  
Teléfono notificación 3 : 3117469843

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1270 del 11 de mayo de 1994 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1994, con el No. 31217 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GLOBAL LTDA.

**ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1360 del 20 de mayo de 1994 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1994, con el No. 31218 del Libro IX, se decretó ACLARACION A LA EP. #1.270 NOTARIA 1a. MZLES DEL 11-V-94 DE CONST ITUCION DE LA SOCIEDAD, EN LO REFERENTE AL ARTICULO No. 33o. DE L OS ESTATUTOS SOCIALES.



## CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36

Recibo No. H000034434, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura pública no. 0001360 De notaría primera de Manizales del 20 de mayo de 1994 , inscrita el 23 de mayo de 1994 bajo el numero 00031218 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 13 de octubre de 2011 de la Junta de Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2011, con el No. 60550 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ADOPTANDO NUEVO E STATUTOS, DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINA GLOBAL A S T S.A.S

Por Acta No. 53 del 15 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 95292 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de: Global A S T S.A.S. a: Global ASTI S.A.S.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: Construcción e instalación, consultoría, asesoría, diseño y prospectacion; proveeduría, distribución, representación, fabricación, compraventa, comercio y suministro, en las siguientes lineas de productos: 1 ) ingeniería electrica, cableado estructurado, instalaciones electricas interiores y exteriores, acometidas electricas, subestaciones, plantas electricas, sistemas de protección y calidad de energia, sistemas de aire acondicionado, tableros y gabinetes eléctricos, racks, canaletas metalicas y plásticas bandejas portacables, redes de comunicaciones, redes de audio sonio y video, redes de fibra optica, instalaciones y sistemas de iluminación, sistemas de alarmas, circuito cerrado de televisión, materiales y accesorios eléctricos. 2 ) sistemas y tecnología de la información, computadores, y servidores, equipos de impresión, software, equipos activos, equipos de comunicacion, equipos de audio, sonido y video, equipos de proyección, ups, reguladores de voltaje, acondicionadores de voltaje, baterias, plantas telefonicas, accesorios para sistemas. 3 ) dotaciones e infraestructura: Para oficinas, colegios, entidades educativas, salas de sistemas, centros de computo, bibliotecas, sillas, mesas, estanterías, tableros, escritorios, archivadores, archivo rodante, material didactico, oficina abierta, divisiones modulares, cielo rasos, estaciones de trabajo, 4 ) equipos, materias primas e insumos: Para el comercio, la industria, la agricultura y la ganaderia. Además en el objeto social: En desarrollo de su empresa podrá la sociedad realizar todos los actos que sean convenientes o necesarios para este fin o que en una u otra forma conduzcan a el y en especial los siguientes: A) adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier titulo aquellos de que sea dueña. B) hacer construcciones sobre sus inmuebles y establecer mejoras en los mismos con el propósito de vincular una y otras a la explotación, beneficio o mejoramiento de cualquiera de las actividades que constituyen su obejto social. C ) importar los equipos y materias primas que requiera para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social y explotar los bienes que produzca, represente, distribuya o comercialice. D) explotar toda clase de marcas, patentes y productos mediante licencia contractual o agencia comercial, obtener privilegios industriales,



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36  
Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concesiones, patentes de comercio sean de nombre propio o de terceros que tengan relación con los bienes o fines de la sociedad, así como otorgar a terceros dentro o fuera del país, concesiones o la explotación de aquellos derechos. E) tomar dinero en mutuo de establecimientos bancarios, corporaciones financieras o cualquier otro establecimiento de crédito, con el propósito de financiar el desarrollo de su empresa social. F) dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual, lo mismo que dar o tomar en opción bienes de cualquier naturaleza. G) aceptar, ser beneficiaria endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie. H) celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito o cualquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. I) adquirir intereses sociales en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o que contribuyan al desarrollo de su objeto social. J) constituir sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social. K) ejercer todos los derechos y cumplir las obligaciones, legal o estatutariamente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 480.000.000,00
No. Acciones	480.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 480.000.000,00
No. Acciones	480.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 480.000.000,00
No. Acciones	480.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36  
Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 10 del 29 de abril de 1998 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1998 con el No. 37844 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	JORGE ALBERTO CARDONA CEBALLOS	C.C. No. 10.271.518

Por Escritura Pública No. 1270 del 11 de mayo de 1994 de la Notaria Primera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1994 con el No. 31217 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE SUPLENTE	LUZ MARIA OROZCO GOMEZ	C.C. No. 30.288.316

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 37 del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012 con el No. 62281 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRO GONZALEZ SILVA	C.C. No. 19.146.001	12933-T



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36  
Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 50 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2020 con el No. 86364 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NATALIA CASTAÑO SILVA	C.C. No. 1.053.806.224	224132-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

* ) E.P. No. 815 del 09 de mayo de 1996 de la Notaria Primera Manizales	34627 del 21 de mayo de 1996 del libro IX
* ) E.P. No. 202 del 20 de enero de 2005 de la Notaria Segunda Manizales	47461 del 03 de febrero de 2005 del libro IX
* ) E.P. No. 7422 del 11 de diciembre de 2006 de la Notaria Segunda Manizales	50750 del 14 de diciembre de 2006 del libro IX
* ) E.P. No. 4996 del 07 de julio de 2009 de la Notaria Segunda Manizales	55735 del 14 de julio de 2009 del libro IX
* ) Acta No. 35 del 13 de octubre de 2011 de la Junta De Socios	60550 del 11 de noviembre de 2011 del libro IX
* ) Acta No. 39 del 06 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	64020 del 26 de diciembre de 2012 del libro IX
* ) Acta No. 42 del 26 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	68654 del 29 de diciembre de 2014 del libro IX
* ) Acta No. 53 del 15 de noviembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	95292 del 10 de enero de 2023 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: F4390

Actividad secundaria Código CIIU: F4321

Otras actividades Código CIIU: G4651 G4652



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36  
Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: GLOBAL A S T S.A.S.  
Matrícula No.: 63785  
Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 27 37 19 - Cervantes  
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$12.414.954.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Resolucion de conflictos: Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepcion de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolucion será sometida a arbitraje, en los terminos previstos en la cláusula 35 de los estatutos.

Certifica :

Clausula compromisoria: La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá, adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 25/05/2023 - 11:08:36

Recibo No. H000034434, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TdTW5q4vJJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales, se regira por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

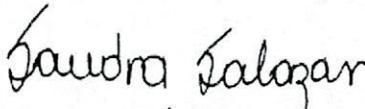
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

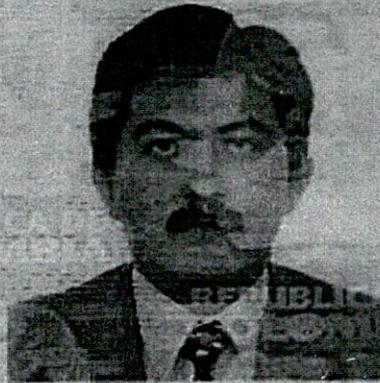
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10271518**

**CARDONA CEBALLOS**  
APELLIDOS

**JORGE ALBERTO**  
NOMBRES

*Jorge Alberto Cardona Ceballos*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1966**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

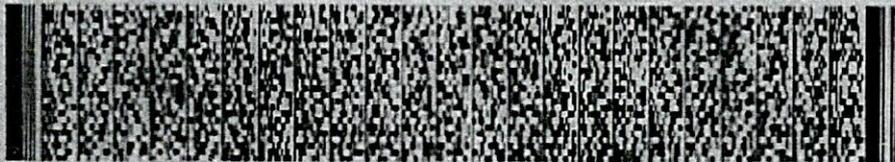
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**20-ABR-1984 MANIZALES**

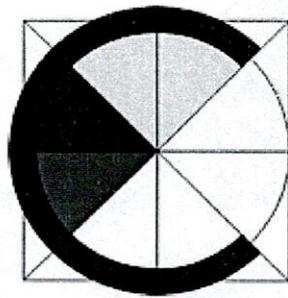
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0900100-35106711-M-0010271518-20021021

0077302291A 01 130670783



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Jorge Alberto CARDONA CEBALLOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **10271518** de **Manizales (Caldas)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CL205-1943** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CALDAS** mediante resolución No. **CL-7 de 1989** el día **12 de Diciembre de 1989** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-47 de 1989**.
2. La matrícula profesional No. **CL205-1943**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: **999901773100**. Vence el **02-Noviembre-2023**

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14890231880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 2 2 8 5 1 5

6. DV  
3

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico  
0

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  2  
65. Fondos   
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas  1 2  
66. Cooperativas   
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
70. Beneficio  1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 2 7 0	5 3
73. Fecha	1 9 9 4, 0 5, 1 1	2 0 2 2, 1 1, 1 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4, 0 5, 2 3	2 0 2 3 0 1, 1 0
77. No. Matrícula mercantil	6 3 7 8 4	6 3 7 8 4
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 5 1 1	
81. Hasta	2 0 0 9 1 2 3 1	

82. Nacional 1 0 0 %  
83. Nacional público 0 . 0 %  
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %  
85. Extranjero 0 %  
86. Extranjero público 0 . 0 %  
87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890231880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 8 5 1 5   3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 8 0 5 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 7 1 5 1 8	102. DV   103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CARDONA	105. Segundo apellido CEBALLOS	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4 0 5 2 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 0 2 8 8 3 1 6	102. DV   103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido OROZCO	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV   103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14890231880



(415)7707212489984(8020) 000001489023188 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 8 5 1 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

10

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 9 1 4 6 0 0 1

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

1 2 9 3 3 - T

128. Primer apellido

GONZALEZ

129. Segundo apellido

SILVA

130. Primer nombre

JOSE

131. Otros nombres

ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 2 0 3 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

137. Número de identificación

1 0 5 3 8 0 6 2 2 4

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

2 2 4 1 3 2 T

140. Primer apellido

CASTAÑO

141. Segundo apellido

SILVA

142. Primer nombre

NATALIA

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

2 0 2 0 0 9 0 4

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

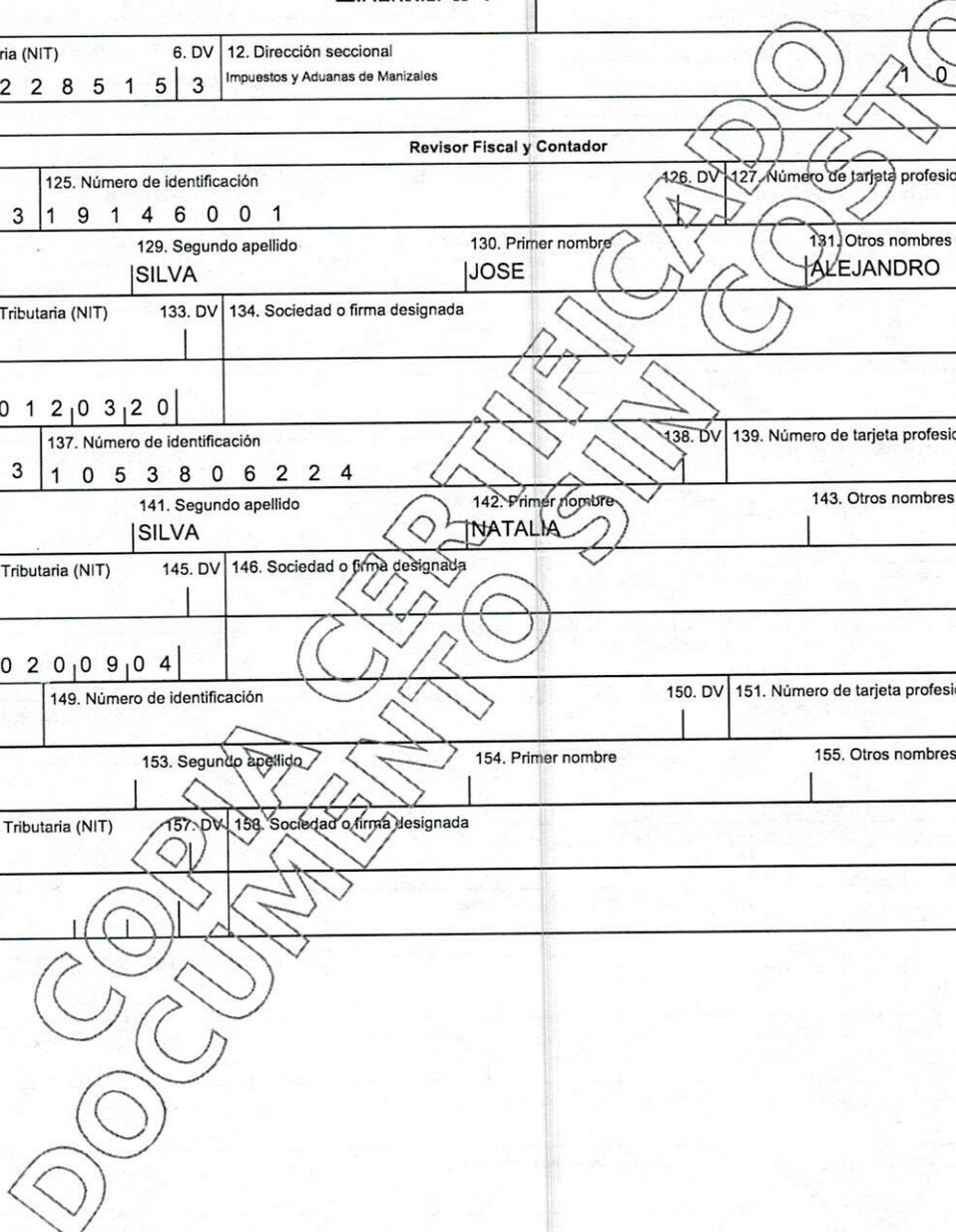
155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14890231880



(415)7707212489984(8020) 000001489023188 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 8 5 1 5 | 3

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0
162. Nombre del establecimiento GLOBAL AST S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 27 37 19 CERVANTES	
166. Número de matrícula mercantil 6 3 7 8 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4   0 5   2 3
168. Teléfono 8 8 4 0 8 0 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de mayo de 2023, a las 11:32:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8002285153
Código de Verificación	8002285153230527113207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de junio de 2023, a las 15:29:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10271518
Código de Verificación	10271518230606152957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 224645737



WEB  
15:28:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALBERTO CARDONA CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10271518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 223934047**



WEB  
11:42:06  
Hoja 1 de 01

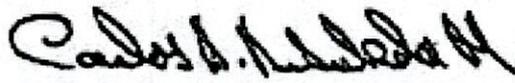
Bogotá DC, 27 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GLOBAL ASTI S.A.S identificado(a) con NIT número 8002285153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:31 PM horas del 14/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10271518**

Apellidos y Nombres: **CARDONA CEBALLOS JORGE ALBERTO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**ALEJANDRO GONZÁLEZ S.**  
*Revisor Fiscal*

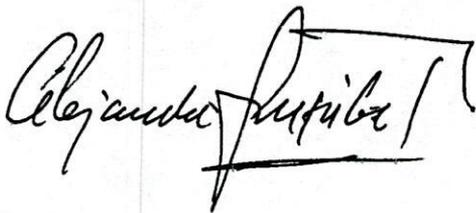
**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Revisor Fiscal certifica:

Que **GLOBAL ASTI S.A.S.**, NIT 800.228.515-3, hizo los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses para Salud, Pensión, Cajas de Compensación Familiar, y Riegos profesionales de acuerdo a las normas legales vigentes.

La anterior certificación está de acuerdo a las autoliquidaciones respectivas y canceladas oportunamente.

Dada en la ciudad de Manizales a los diecisiete (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



*Revisor Fiscal*  
TP 12933-T

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO



**12933-T**

JOSE ALEJANDRO  
GONZALEZ SILVA  
C.C. 19.146.881  
RESOLUCION INSCRIPCION 1894-T FECHA 11-VII-65  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

*[Signature]*

8002855

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de  
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 19-146-001

GONZALEZ SILVA  
 APELLIDOS: A G O N Z A L E Z S I L V A

JOSE ALEJANDRO  
 NOMBRES

*[Signature]*  
 FIRMA



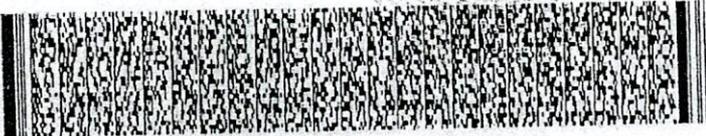

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1951  
 BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-1973 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0900100-35135121-M-0019146001-20051011 03854 05283C 03 181940113

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 A 8 A B A 6 9 0 7 9 5 E 1 E 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO GONZALEZ SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19146001 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12933-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**COTIZACIÓN**

<b>CLIENTE</b> EMPOCALDAS RICARDO PINTO				<b>FECHA</b> 26. abr 23	<b>VALIDEZ</b> 11. may 23
<b>MANIZALES</b>		<b>UBICACIÓN</b> EMPOCALDAS SEDE PPAL	<b>COT.</b> 322.03.23	<b>CONDICIONES DE PAGO</b> A CONVENIR	
<b>ENTREGA</b> PROGRAMAR					

**ANALISIS DE LA CALIDAD DE ENERGIA**

ITEM	MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VLR.UNIT.	VLR. TOTAL
<b>1 CAPÍTULO 1 ANALISIS</b>						
1,01	GLOBAL	Conexión por día de equipo clase A marca Fluke 435-II, para análisis de calidad, revisión de parámetros, tensiones entre Líneas, tensión de Línea a Neutro, Corriente por Fase, Frecuencia, Pico de Demanda, Desbalance de tensión por Fase, Factor de Potencia Total, 3 Fases Potencia Reactiva Total, 3 Fases Porcentaje de Distorsión Armónica de Tensión Porcentaje de Distorsión Armónica de Corriente, valor del equipo x día, <b>analizador de redes, Circuito trifasico, el análisis debe realizarse minimo durante 7 días.</b>	GBL	7	\$ 102.000	\$714.000,0
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 714.000</b>

<b>2 CAPÍTULO 2 ANALISIS RED ELÉCTRICA EXISTENTE</b>						
ITEM	MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VLR.UNIT.	VLR. TOTAL
2,01	GLOBAL	Recorrido y Análisis de la red eléctrica existente, levantando evidencias de las contravenciones a las normas y regulaciones técnicas de la instalación eléctrica en cuestión. Mediciones de secuencia, tensiones, corrientes, registro fotográfico, análisis térmico, mediciones de iluminación y analisis de riesgo eléctrico. Incluye informe y propuesta de acciones remediales en caso de ser necesario.	GBL	1	\$ 2.295.000	\$2.295.000,0
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 2.295.000</b>

<b>Total costos directos</b>	<b>\$ 3.009.000</b>
IVA 19%	\$ 571.710
<b>TOTAL PROPUESTA</b>	<b>\$ 3.580.710</b>

**OBSERVACIONES**

- ° Los ítems cotizados se pagarán sobre elementos ejecutados.
- ° Cualquier actividad adicional no contemplada en esta cotización , se cotizará y se enviará para aprobación.
- ° La presente oferta tiene una validez de 15 días.

REVISÓ:

 Ing. JORGE ALBERTO CARDONA C.  
 Gerente General

ELABORÓ:

 Ing. DANIEL SALAMANCA  
 Ingeniero de Proyectos

## CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

EMPRESA CONTRATANTE: AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.A.  
AGRINSA

NIT: 800.035.120-9

CIUDAD: MANIZALES

TELEFONO: 8812292

EMPRESA CONTRATATISTA: GLOBAL AST S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro instalación y obras eléctricas para la ampliación de la subestación.

FECHA DE INICIO: Marzo 31 de 2021

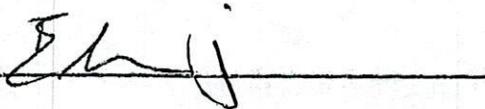
FECHA TERMINACION: Agosto 15 de 2021

VALOR TOTAL: \$248.861.962

### EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXCELENTE   X   BUENA        MALA       

FIRMA



**NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA: Enrique Uribe Jaramillo**

**CEDULA: 10'277.077**

**CARGO: Gerente**

**TELEFONO: 3104555695**

**CORREO ELECTRÓNICO: gerencia1@agrinsa.com.co**

**3) Póliza de calidad y estabilidad de la obra:** Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente a su término y doce (12) meses más.

**4) De responsabilidad civil extracontractual:** A favor de EL CONTRATANTE y/o terceros afectados, con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término contractual.

**Décima Quinta. Domicilio Contractual.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

**Décima Sexta. Notificaciones.** Cada una de las partes se compromete a actualizar los datos de notificación en caso de que sufran modificación alguna durante la ejecución de este contrato.

**LA CONTRATANTE:**

Dirección: Carrera 27 No. 49 - 25 Manizales – Caldas.

Teléfonos: (6) 8812292

Correo electrónico: gerencia1@agrinsa.com.co

**LA CONTRATISTA:**

Dirección: Carrera 27 No. 37 - 19 Manizales – Caldas.

Teléfonos: 3117469843.

Correo electrónico: contacto@globalsas.co

En señal de aceptación, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor a los 31 días del mes de marzo de 2021.

**LA CONTRATANTE:**



**ENRIQUE URIBE JARAMILLO**

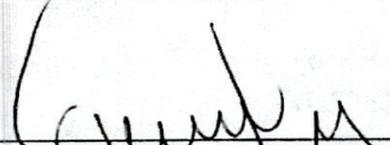
C.C. 10.277.077

Representante Legal

**AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.A.**

**AGRINSA**

**LA CONTRATISTA:**



**JORGE ALBERTO CARDONA CEBALLOS**

C.C. 10.271.518

Representante Legal

**GLOBAL AST S.A.S.**

S.A.

## CONTRATO DE OBRA CIVIL

Entre los suscritos a saber, **ENRIQUE URIBE JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.077, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.A. AGRINSA, identificada con NIT. 800.035.120-9, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y, de otra parte, **JORGE ALBERTO CARDONA CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.518, actuando en calidad de representante legal de GLOBAL AST S.A.S., sociedad comercial, identificada con NIT. 800.228.515-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES, se ha convenido la celebración del presente contrato de obra civil, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil.

**Primera. Objeto.** **LA CONTRATISTA**, se obliga para con **LA CONTRATANTE**, a ejecutar con absoluta independencia y con plena autonomía administrativa, es decir, sin que exista subordinación laboral de ninguna especie, el suministro e instalación de ampliación de subestación, según la cotización 001.01.21 de fecha 24 de marzo de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato.

**Parágrafo.** Cualquier actividad adicional no contemplada dentro del alcance de la propuesta de servicios, será cotizada y enviada para previa aprobación por parte de **LA CONTRATANTE**.

**Segunda. Valor del Contrato.** El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$248.861.962,00), incluido IVA correspondiente al diecinueve por ciento (19%) sobre las utilidades del contrato, de conformidad con la discriminación del AIU (administración, imprevistos, utilidad), efectuada en la propuesta 001.01.21 de fecha 24 de marzo de 2021, que hace parte integral del presente contrato. En el evento en el que se requiera la ejecución de actividades adicionales a las presupuestadas, el valor total del contrato será el resultante de liquidar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, frente a los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems, según acuerdo entre **LAS PARTES**.

**Tercera. Forma de Pago.** **LA CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA**, el valor del contrato, así:

- El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato pagadero como anticipo.
- El saldo insoluto, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, pagaderos con la entrega de actas parciales de avance de la obra, que serán presentadas por **LA CONTRATISTA** dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.

**Parágrafo.** Será requisito indispensable para la procedencia de los anteriores pagos, la presentación de las facturas de venta por parte de **LA CONTRATISTA**.

**Cuarta. Plazo de Entrega.** Las obras deben ser entregadas en un plazo de 60, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades.

**Quinta. Independencia de los Contratistas.** **LAS PARTES** manifiestan que, en desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATISTA** obra con independencia y sin subordinación laboral alguna, ni de ninguno de sus dependientes o delegados. Por lo tanto, las partes manifiestan que no existe relación laboral alguna y por lo mismo, no habrá lugar al pago de prestaciones o emolumentos que se deriven de una relación contractual de ese tipo, por parte de **LA CONTRATANTE**.

**Sexta. Responsabilidad.** **LA CONTRATANTE** será responsable por cualquier perjuicio derivado de la ejecución del objeto contractual, frente a terceros y a **LA CONTRATISTA**, siempre que no se encontrare amparada por una causal de exoneración de responsabilidad conforme lo establece la ley.

**Séptima. Obligaciones de LA CONTRATANTE.** Serán obligaciones de **LA CONTRATANTE**:

1. Pagar el valor total de la cláusula segunda en la forma establecida en este contrato.
2. Suministrar a **LA CONTRATISTA** la información que sea necesaria.
3. Informar oportunamente sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato o de cualquier riesgo de incumplimiento del mismo.
4. Permitir el acceso de **LA CONTRATISTA** y sus dependientes a sus instalaciones, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
5. Las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

**Octava. Obligaciones de LA CONTRATISTA.** Serán obligaciones de **LA CONTRATISTA:**

1. Cumplir en forma eficiente y óptima los trabajos encomendados, así como desarrollar con diligencia y cuidado el objeto contractual, poniendo para ello todos los conocimientos técnicos que sean necesarios.
2. Atender el tiempo de entrega dentro del plazo pactado.
3. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social propios y de su personal a cargo, en concordancia con la legislación vigente, y aportar las planillas de cotización junto con las facturas expedidas.
4. Informar oportunamente sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato o de cualquier riesgo de incumplimiento del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo, en especial, las consagradas en el Decreto 1625 de 2106, esto es, pago del IVA del 19% sobre la utilidad del contrato de obra.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, respecto de sus trabajadores o contratistas para la ejecución de este contrato.
7. Las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

**Novena. Terminación del Contrato.** El contrato terminará por la entrega de las actividades a **LA CONTRATANTE**, y la correlativa contraprestación del pago del valor del contrato. El contrato también podrá ser terminado anticipadamente por: **a)** incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquiera de LAS PARTES; **b)** mutuo acuerdo; **c)** por reporte de alguna de las partes en listas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo LA/FT; **d)** por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

**Décima. Cesión de la Posición Contractual.** LAS PARTES no podrán ceder la posición contractual, sin que medie la debida autorización previa, expresa y por escrito de la otra.

**Décima Primera. Confidencialidad.** La información suministrada entre **LAS PARTES** para el desarrollo de las actividades contractuales, así como la generada en el curso de las mismas es de carácter confidencial y no puede ser revelada a terceras partes salvo que haya un acuerdo previo y expreso para el efecto.

**Décima Segunda. Protección de datos personales.** En virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 15 de la Constitución Política, ambas **PARTES** nos obligamos a respetar y a darle el adecuado tratamiento a la información y a los datos personales a los que tengamos acceso, en virtud de la ejecución de las

actividades propias del presente contrato, de conformidad con las respectivas políticas de protección de datos personales. En cumplimiento de ello, con la suscripción del presente contrato, autorizamos el tratamiento que de nuestros datos personales se haga, bajo el entendido que, dicha autorización se otorga, bajo las finalidades inherentes al manejo del referido vínculo contractual comercial, obligándonos así mismo, a custodiar y preservar la información, de manejos y tratamientos indebidos y no autorizados, tanto del personal a cargo, como de cualquier tercero que llegare a tener conocimiento de ello, en cualquiera de las fases que del tratamiento que de los datos personales se llegare a presentar.

**Parágrafo.** Ambas partes nos obligamos a notificar oportunamente a todos nuestros empleados y dependientes, las obligaciones y cargas aquí dispuestas, so pena de responder por las acciones y omisiones que, en perjuicio de lo aquí consagrado y de conformidad con el marco normativo vigente, sea aplicable en materia de protección de datos personales.

**Décima Tercera. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.**

Ambas **PARTES** declaran, reconocen y garantizan que cuentan con una política clara y efectiva de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que no se encuentran reportadas ni ellas, sus administradores, socios o empresas asociadas en las listas vinculantes tales como Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, OFAC, Naciones Unidas, Unión Europea, HM Lista del Tesoro, Lista Global de Control (GEL). Sin perjuicio de lo anterior, autorizan a la otra parte para que proceda a realizar las consultas pertinentes en dichas listas, en ejercicio de la debida diligencia. Será justa causa de terminación del contrato el reporte positivo de cualquiera de las partes en las listas antes mencionadas, o cualquier otra de similar naturaleza.

**Décima Cuarta. Pólizas.** **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes pólizas:

- 1) **Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, que asciende al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente a su término.
- 2) **Póliza de cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un mes (1) mes más.